

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 024
- Denominación: Hábitat indígena del Bronce Final en Plaza de San Pablo (Siglos XIII-VI a.C.)
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 17 – 17 Bis
- Escala: 1:10.000 – 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 5'10
- Superficie (m²): 80.000
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

La delimitación de este asentamiento viene dada por la documentación de restos datables para esta época en intervenciones cercanas

- Delimitación literal:

El yacimiento limita al Oeste con el Río Guadalmedina, en el Barrio de la Trinidad, al Norte limita con la Iglesia de San Pablo.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Plaza de San Pablo
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Se situaría en una pequeña elevación junto a la margen oeste del Río Guadalmedina a escasa distancia de la línea costera en estos momentos.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
NO

Visitable: SI
NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Bronce Final (Siglos VIII-VI a.C.)
- Estilo:
- Tipología: Hábitat indígena

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Núcleo de población indígena de las fases finales del Bronce que presenta seis estructuras excavadas directamente en niveles arcillosos aluviales. Cinco de ellas poseen morfología subcircular y se han denominado silos, mientras la sexta posee planta oval y mayores dimensiones tratándose del fondo de una cabaña (5.10 m.s.n.m.).

La documentación obtenida en intervenciones cercanas han dado datos sobre las dimensiones del poblado indígena.

Así en C/ Mármoles (C. Peral, 1995) aparecieron restos de material cerámico atribuibles a las últimas etapas del Bronce Final (3.90-3.50 m.s.n.m.).

En la Plaza Llano de Doña Trinidad – C/ Polvorista (M^a M. Escalante 1997) también aparecieron restos de material cerámico datable para estas fechas.

En la intervención realizada en C/ Tiro - C/ Jara y C/ Zamorano (M^a A. Muñoz Morillo 1997) se documentaron tres fondos de cabañas y material cerámico (3.68-3.16 m.s.n.m.).

En C/ La Puente – C/ Pulidero (A. Arancibia 1997-98) se documentó la presencia de un silo de características similares a los encontrados en la Plaza de San Pablo (3.25-2.63 m.s.n.m.).

En los solares 9-11 de C/ Tiro (F. Melero 2004) se localizó un fondo de cabaña y un horno (4.99-4.51 m.s.n.m.).

En el solar nº 54 de la C/ Trinidad (D. Blanco 2005) se localiza un pavimento posiblemente de esta cronología y cerámica propia del Bronce Final (5.04-4.19 m.s.n.m.).

Se trataría pues de un asentamiento extenso, posiblemente cercano a las 8 hectáreas.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado

- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- AUBET, M^a E. *Los fenicios en Málaga*. Universidad de Málaga, 1997.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. L.E.: *Intervención arqueológica en la Plaza de San Pablo*. AAA 1996.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Urbanizable)
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 22-B
- Clasificación:

- ≡ BIC
- ≡ Tipo 1
- ≡ Tipo 2
- ≡ Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 024 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: